



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2021-00179-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA
DEMANDADO: JESUS ANTONIO AGUDELO GOMEZ

Señora Juez: A su despacho proceso de la referencia, informándole que está pendiente por aprobar las costas realizadas por secretaría. Sírvese proveer.

Barranquilla, 18 de abril de 2022

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
Secretario

Barranquilla, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2.022)

Liquidadas como se encuentran las costas dentro del proceso, lo que corresponde de conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso, es su aprobación.

En ese orden y dado que, la liquidación efectuada por secretaria se encuentra ajustada a la norma sustancial y no fue objetada por ninguna de las partes, se le impartirá aprobación.

Así las cosas, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

1

RESUELVE

Se apruebe liquidación de costas practicada por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

jceh

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 63 HOY 21 ABRIL 2022 ALFREDO PEÑA NARVÁEZ SECRETARIO
